

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	 Código 53
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA
CODIGO CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: 102.5.7.010.2026

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), REQUERIDOS POR LOS USUARIOS ATENDIDOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”

Santiago de Cali, julio 2026



	Código: GJC-F-009		
	Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025		
	Versión 01		
SOLICITUD DE OFERTA			

Por medio de la presente solicitud de oferta nos permitimos informar, que la Red de Salud del Centro E.S.E. pretende celebrar contrato de suministro mediante el mecanismo de compra electrónica, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), REQUERIDOS POR LOS USUARIOS ATENDIDOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

Para lo cual, la Red de Salud del Centro E.S.E., está interesada en recibir ofertas de personas naturales o jurídicas, que tengan la capacidad de suministrar los insumos de medicamentos contemplados en el PBS, requeridos por la E.S.E., con el objeto de asegurar el suministro de estos, cuyas condiciones se describen en el presente documento, que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de las propuestas.

En todo caso, los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de invitación de compra electrónica iniciado por la Red de Salud del Centro E.S.E., deben descargar u observar) la invitación de solicitud de oferta pública en la plataforma de la página web de la entidad: www.esecentro.gov.co, para verificar si cuenta con la capacidad para proveer el suministro requerido por la Red de Salud del Centro E.S.E. y, además, cumple con el perfil determinado en dicha invitación.

Nota: La propuesta y documentación requerida por la Red de Salud del Centro E.S.E o con la cual el oferente pretende certificar el cumplimiento del perfil determinado por la ESE, deben ser subidas a la plataforma de la página web de la entidad: www.esecentro.gov.co, cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria de la compra electrónica, atendiendo, que si los mencionados documentos son subidos de manera extemporánea los mismos no serán tenidos en cuenta, y por ende, no serán objeto de evaluación.

En ese orden de ideas, la Red de Salud del Centro E.S.E., estableció el siguiente cronograma para adelantar el presente proceso de compra electrónica:

1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE COMPRA ELECTRONICA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la Invitación Solicitud de Oferta Pública – Compra Electrónica	www.esecentro.gov.co	31-07-2026 – 5:00 p.m.
Presentación de observaciones a la invitación	www.esecentro.gov.co Ventanilla Única en la dirección: Carrera 12E # 50-18 B/ Villacolombia	Hasta el 03-08-2026 – 10:00 a.m.
Respuesta a observaciones (si aplica)	www.esecentro.gov.co	03-08-2026 – 3:00 p.m.
presentación de ofertas	www.esecentro.gov.co Contratacion.juridica@saludcentro.gov.co Oficina.juridica@saludcentro.gov.co	04-08-2026 – 10:00 a.m.
Apertura de ofertas recibidas	www.esecentro.gov.co	04-08-2026 – 11:00 a.m.
Publicación de evaluación	www.esecentro.gov.co	04-08-2026 – 4:00 p.m.
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	www.esecentro.gov.co	Hasta el 05-08-2026 – 4:00 p.m.
Adjudicación del contrato de suministro	www.esecentro.gov.co Contratacion.juridica@saludcentro.gov.co Oficina.juridica@saludcentro.gov.co	05-08-2026 – 5:00 p.m.
Suscripción del contrato	Carrera 12E No. 50-18 B, Villa Colombia	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	 ACREDITACION EN SALUD Código 53
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

2. OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS), REQUERIDOS POR LOS USUARIOS ATENDIDOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere la prestación integral del servicio farmacéutico, que comprende el almacenamiento, suministro y dispensación de medicamentos, destinados a la atención de los servicios hospitalarios (urgencias, hospitalización y partos), ambulatorios y de traslado de pacientes en ambulancia, tanto en modalidad básica como medicalizada, de conformidad con las necesidades asistenciales de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El contratista deberá garantizar el suministro y la dispensación oportuna de los medicamentos requeridos para la atención intrahospitalaria, ambulatoria y para los servicios de traslado asistencial, asegurando la disponibilidad permanente de los mismos en las cantidades, presentaciones y condiciones solicitadas por la entidad. Así mismo, deberá realizar la entrega directa de los medicamentos a los pacientes que así lo requieran, conforme a las fórmulas médicas expedidas por los profesionales de la salud, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y seguridad establecidos en la normatividad vigente.

Dentro del alcance del contrato, el contratista estará obligado a cumplir estrictamente las disposiciones legales y técnicas vigentes relacionadas con el adecuado manejo, conservación, almacenamiento, transporte y distribución de medicamentos, incluyendo las buenas prácticas de almacenamiento y distribución, el control de condiciones ambientales, la gestión de fechas de vencimiento, la trazabilidad de los productos y la disposición final de aquellos que no sean aptos para su uso, garantizando en todo momento la calidad, seguridad y eficacia de los mismos.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas corresponden al listado detallado de medicamentos a suministrar, con su denominación genérica, concentración, forma farmacéutica, presentación y unidad de medida, conforme al anexo técnico que forma parte integral del presente proceso.

(Anexo #2 Especificaciones Técnicas).

CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

Los medicamentos a suministrar deberán cumplir con los siguientes estándares de calidad:

1. Contar con Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por el INVIMA.
2. Proceder de laboratorios que cuenten con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
3. Estar acompañados de la ficha técnica correspondiente.

Los medicamentos entregados deben contar con una fecha de vencimiento igual o superior a doce (12) meses a la fecha de adquisición, asegurando su uso dentro de un período adecuado, y su entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir de la solicitud realizada por la E.S.E.

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del contrato de suministro, el contratista se compromete a:

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Garantizar que todos los medicamentos suministrados cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, con sus respectivas fichas técnicas y cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), asegurando la correspondencia con el laboratorio autorizado. El contratista deberá poner a disposición del supervisor los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación.
- Asegurar la disponibilidad, suministro y dispensación oportuna de los medicamentos conforme a las fórmulas médicas, manteniendo un stock suficiente que garantice la continuidad del servicio.
- Implementar y mantener un sistema de control y trazabilidad de medicamentos, que permita el registro, almacenamiento, dispensación e inventarios, incluyendo registro sanitario, código CUM y laboratorio fabricante.
- Garantizar la calidad de los medicamentos suministrados, asegurando que la fecha de vencimiento no sea inferior a un (1) año; excepcionalmente, mínimo seis (6) meses, con obligación de reposición.
- Garantizar el almacenamiento y conservación adecuada de los medicamentos, conforme a la normatividad vigente, incluyendo cadena de frío y registros verificables.
- Disponer de la infraestructura, dotación y condiciones técnicas necesarias para la correcta operación del servicio farmacéutico.
- Garantizar la prestación continua del servicio farmacéutico, conforme a las condiciones y horarios definidos por la Entidad.
- Informar a la Entidad, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, cualquier situación que afecte la disponibilidad de medicamentos, proponiendo alternativas que garanticen la continuidad del servicio.
- Realizar de manera permanente las actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia, con el fin de garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos, así como adherirse a las políticas de calidad institucional y participar en los comités de seguimiento al uso adecuado de medicamentos.
- Asumir la custodia, control y responsabilidad sobre los medicamentos, inventarios y bienes utilizados en la ejecución del contrato, respondiendo por pérdidas, daños o deterioros.
- Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; acatar las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar al supervisor los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del SG-SST; y suministrar la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos, cuando aplique, de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, conforme a la normatividad vigente.

3.4. OBLIGACIONES GENERALES

- Actuar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, en especial la sanitaria, farmacéutica y del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago y cumplimiento en los términos requeridos por la entidad para efectos de trámite de pagos.

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

4. Prestar el servicio farmacéutico en lugar que garantice dispensación y almacenamiento de medicamentos en debida forma.
5. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, auditoría y control por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E. y de los entes de control, suministrando la información que sea requerida.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, continuidad o calidad del servicio.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato, y realizar las modificaciones o ampliaciones a que haya lugar.
9. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad, a los usuarios o a terceros, como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista o a su personal.
10. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluso después de su terminación.
11. Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro, junto con los soportes exigidos por la entidad para el trámite de pago.

4. PLAZO

El término de ejecución del contrato de suministro será contado a partir del oficio de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías; hasta el 30 de septiembre de 2026 o en su defecto hasta que se agote el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que ocurra primero.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de entrega de los insumos medico quirúrgicos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., objeto del presente proceso de compra electrónica, será en el área de almacén del Centro de Salud Diego Lalinde, IPS adscrita a la Red de Salud del Centro E.S.E., ubicada en la carrera 12 E N°. 50 – 18, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. que determine el contratante; en todo caso, la entrega será en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

6. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, y el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de suministro.

7. VALOR

La Red de Salud del Centro E.S.E., acatando las disposiciones legales y estatutarias, ha estimado el valor del contrato de suministro por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000) M/CTE**. Impuestos de Ley Incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato de suministro y las actividades que de él se deriven

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

El oferente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la E.S.E. no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **626 del 22 de julio de 2026**, expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato.

7.1. FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago al contratista **bajo la modalidad de monto agotable**, conforme a los insumos efectivamente suministrados y autorizados por el supervisor del contrato, hasta por un valor máximo de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 62.000.000) M/CTE**, mediante actas parciales de acuerdo con la facturación realizada por parte del contratista, mes vencido, con un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación de la factura en la oficina de la Subgerencia Científica y Asistencial de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Todos los impuestos de ley tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial del contrato. (Contratista).
2. Informe de Supervisión.
3. La factura (si aplica) y/o cuenta de cobro.
4. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Copia del contrato
6. Copia del Certificado de Reserva Presupuestal
7. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, con el nivel de riesgo de sus empleados según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

8.PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Se aceptará la presentación de ofertas totales de los insumos medico quirúrgicos requeridos, con el propósito de buscar las condiciones más favorables para la Red de Salud del Centro E.S.E., que garanticen la adecuada prestación del servicio.

La oferta debe ser presentada haciendo uso de la plataforma dispuesta para para los procesos de compras electrónicas, a través de la página web: www.esecentro.gov.co.

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

Las ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre determinada por la Red de Salud del Centro E.S.E., en la invitación no serán aceptadas.

No se aceptan ofertas complementarias, modificadas e información adicional, es indispensable revisar la oferta antes de ser enviada.

La Red de Salud del Centro ESE, podrá solicitar las subsanación y aclaraciones que considere pertinentes para la asignación del contrato de suministro

Los oferentes asumen todos los costos relacionados con la presentación de las ofertas.

El suministro incluye, el servicio de transporte de los insumos médicos quirúrgicos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., sin costo adicional.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

9.1 Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA
- 2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL "CAMARA DE COMERCIO"
(Cuando el oferente es persona jurídica o esté obligado a encontrarse inscrito en Cámara de Comercio)

- a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5. ANTECEDENTES

A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La E.S.E. verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

C. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

E. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

I. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL,

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA.

J. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

K. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

6. LIBRETA MILITAR

Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).

7. RUT

8. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Si aplica

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

10. DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES)

11. CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA

El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado
Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia

12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

tratamiento de datos personales.

13. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.

14. FORMATO DE VINCULACIÓN

El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.

15. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

16. OTROS DOCUMENTOS

El oferente deberá aportar los demás documentos que le sean aplicables de conformidad con el “Listado de Documentos para Contratistas” (Código GJC-F-013 o el que lo modifique o sustituya), vigente en la Red de Salud del Centro E.S.E.

9.2. Experiencia

Aportar máximo dos (02) certificaciones contractuales, o copia de los contratos suscritos con las mismas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

9.3. Requisitos técnicos mínimos

El oferente deberá aportar con la propuesta

1. Certificado de autorización y cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento expedido por la Secretaria de Salud del respectivo ente territorial.
2. Ofrecer para la ejecución del contrato de suministro personal idóneo y calificado, para lo cual, el oferente deberá contar con:
 - UN (1) REGENTE FARMACEUTICO: El oferente deberá allegar el título profesional, técnico, tecnólogo o certificado del director o expendedor de la empresa

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	 Código 53
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

3. Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por el INVIMA.
4. Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

NOTA: Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el oferente seleccionado podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a las mismas, en todo caso, debe garantizar la realización de éstas.

PARAGRAFO: En el evento, que la(s) propuesta(s) presentada(s) no cumpla(n) con los requisitos habilitantes señalados, la(s) misma(s) no será(n) objeto de evaluación, circunstancia en la cual, la Red de Salud del Centro E.S.E., podrá efectuar una nueva invitación de compra electrónica, y/o podrá dar por terminado el proceso de contratación, si lo estima conveniente; situación que será informada al oferente o los oferentes.

Los criterios a tener en cuenta por parte de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. para adjudicar el contrato de suministro objeto del presente proceso, son los siguientes:

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El siguiente cuadro presenta los puntajes máximos asignados a cada criterio de evaluación. El detalle de la asignación de puntos y la metodología aplicable para cada criterio se desarrolla en los apartados posteriores.

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Tiempo de entrega ordinaria	15
Tiempo de entrega de medicamentos urgentes	10
Tiempo de respuesta a devoluciones	5
Mipyme	5
Empresa de mujeres	5
TOTAL	100

La entidad adjudicara el contrato al proponente que, habiendo cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

Criterio de asignación del puntaje	PUNTAJE	
Precio	Se asignará 60 puntos al menor costo	
Tiempo de entrega ordinaria	Hasta 12 horas	15
	Hasta 1 día	10
	Hasta 2 días	5
	Superior a 2 días	0
Tiempo de respuesta devoluciones o reclamaciones	Hasta 12 horas	5
	Más de 12 y hasta 24 horas	3
	Más de 24 y hasta 48 horas	2
	Superior a 48 horas	0
	Hasta 2 horas	10

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	 ACREDITACIÓN EN SALUD Código 53
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

Tiempo de entrega a solicitud de medicamentos requeridos con urgencia.	Más de 2 horas y hasta 4 horas	7
	Más de 4 horas y hasta 6 horas	3
	Superior a 6 horas	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	5	
Mipyme	5	
Total de puntos	100	

9.1. PRECIO (60 puntos)

Se otorgarán sesenta (60) puntos al proponente que presente el **menor valor total de la propuesta económica**, entendido como la **sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los medicamentos relacionados en el Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica"**, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad.

Las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

Puntaje = (Menor valor total de la propuesta / Valor total de la propuesta evaluada) × 60

Para efectos de la evaluación económica, el valor total de la propuesta corresponderá exclusivamente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada uno de los medicamentos requeridos por la Entidad, conforme al Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica".

El presente proceso corresponde a un contrato de monto agotable; en consecuencia, el presupuesto oficial constituye el valor máximo de ejecución del contrato y no el valor objeto de competencia entre los oferentes.

En ningún caso los valores unitarios ofertados podrán superar los precios techo establecidos por la Entidad para cada uno de los medicamentos incluidos en el **Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica"**. La oferta que exceda cualquiera de dichos precios techo será considerada no admisible.

Este criterio busca garantizar la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y seleccionar la oferta económicamente más favorable para la Entidad.

9.2. TIEMPO DE ENTREGA ORDINARIA (15 puntos)

Se evaluará el tiempo máximo ofrecido por el proponente para la entrega de los medicamentos solicitados mediante requerimientos ordinarios efectuados por la Entidad, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta doce (12) horas: **15 puntos.**
- Hasta un (1) día: **10 puntos.**
- Hasta dos (2) días: **5 puntos.**
- Superior a dos (2) días: **0 puntos.**

Este criterio busca evaluar la capacidad logística del proponente para garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

El tiempo ofrecido constituirá una obligación contractual exigible durante toda la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 1 " Propuesta Económica y Técnica", con base en el cual se realizará la evaluación.**

9.3. TIEMPO DE RESPUESTA A DEVOLUCIONES, CAMBIOS Y RECLAMACIONES (10 puntos)

Se evaluará la oportunidad en la atención y solución efectiva de devoluciones, cambios de medicamentos, errores en el despacho, productos averiados, alteraciones de la cadena de frío o cualquier otra reclamación atribuible al contratista, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta doce (12) horas: **10 puntos.**
- Más de doce (12) y hasta veinticuatro (24) horas: **7 puntos.**
- Más de veinticuatro (24) y hasta cuarenta y ocho (48) horas: **4 puntos.**
- Superior a cuarenta y ocho (48) horas: **0 puntos.**

Este criterio busca garantizar una atención postventa ágil, eficiente y oportuna, minimizando el impacto que puedan generar las novedades durante la ejecución del contrato.

El tiempo de respuesta se entenderá cumplido únicamente cuando la novedad haya sido solucionada de manera efectiva mediante la reposición, cambio o entrega del medicamento correspondiente.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica", con base en el cual se realizará la evaluación"**

9.4. TIEMPO DE RESPUESTA A SOLICITUDES URGENTES (15 puntos)

Se calificará la oportunidad en la entrega de medicamentos requeridos con carácter urgente, de conformidad con la siguiente escala:

- Hasta dos (2) horas: **15 puntos.**
- Más de dos (2) y hasta cuatro (4) horas: **10 puntos.**
- Más de cuatro (4) y hasta seis (6) horas: **5 puntos.**
- Superior a seis (6) horas: **0 puntos.**

Este criterio busca evaluar la capacidad de respuesta inmediata del proponente frente a requerimientos urgentes que puedan afectar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

El tiempo ofrecido constituirá una obligación contractual exigible durante toda la ejecución del contrato.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 1 "Propuesta Económica y Técnica", con base en el cual se realizará la evaluación.**

9.6. MIPYMES (0,25 puntos)

Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que acredite la condición de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), de conformidad con la normatividad vigente.

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el puntaje se otorgará siempre que al menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Este criterio busca incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública y promover su fortalecimiento en condiciones de igualdad y competencia.

La acreditación de esta condición deberá realizarse con la documentación exigida en el presente proceso.

9.7. EMPRESA DE MUJERES (0,25 puntos)

Se asignarán cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la condición de empresa o emprendimiento de mujeres domiciliada en Colombia, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En propuestas plurales, se reconocerá si al menos una integrante acredita dicha condición y participa con un mínimo del 10%.

10.8. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas, la Red de Salud del Centro E.S.E. aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes factores de desempate:

1. Se preferirá la oferta que haya presentado el menor valor económico.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme domiciliada en Colombia, debidamente acreditada de conformidad con la normatividad vigente.
3. Si continúa el empate, se preferirá la oferta presentada por una empresa o emprendimiento de mujeres debidamente acreditado conforme a la normatividad vigente.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite la mayor experiencia específica relacionada con el objeto del contrato, medida en el valor total de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante.
5. Si una vez aplicados los anteriores criterios subsiste el empate, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
6. En caso de mantenerse el empate después de agotados los criterios legales aplicables, la selección se realizará mediante sorteo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El Artículo 16, del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo N°. 1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025), dispone:

“GARANTÍAS. *Por regla general la Red de Salud del Centro E.S.E exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. (...).”*

El artículo 46 Ibidem, dispone: **“CLASES DE GARANTIAS.** *En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

46.1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*

46.2. *Patrimonio autónomo.*

46.3. *Garantía Bancaria.*

 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	 Código 53
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

46.4. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial."

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 47 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En todo caso, los bienes suministrados por el contratista se entienden amparados con la **GARANTÍA PRESUNTA**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

12. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Red de Salud del Centro E.S.E., de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las produzcan.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:



 	SOLICITUD DE OFERTA	Código: GJC-F-009	
		Fecha de entrada en vigencia: 25/08/2025	
		Versión 01	

1. El oferente debe diligenciar la oferta requerida por la Red de Salud del Centro E.S.E., a través de la página web: www.esecentro.gov.co

2. Se revisa la documentación y propuestas ingresadas por los oferentes a la página web, y se verifica el cumplimiento por parte de estos del perfil determinado por la E.S.E., y se efectúa el análisis de evaluación de propuestas.

En el análisis de evaluación de propuesta se verifica los criterios de evaluación determinados en este documento y se realiza cuadro comparativo de las mismas.

3. Selección del oferente que tenga el mayor porcentaje de calificación, cumpliendo con los criterios de calificación de ofertas, en su defecto si se presenta un empate se procede a los criterios de desempate.

14. VEEDURIA CIUDADANA

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo V del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1.15.222 del 03 de julio de 2026, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 1.02.109.2025, la Entidad garantiza la participación comunitaria y el control social en todas sus actuaciones contractuales.

En este sentido, se convoca expresamente a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones sociales y ciudadanía en general para que ejerzan sus funciones de vigilancia precontractual, contractual y postcontractual, conforme a las facultades legales. La información del proceso estará disponible para su conocimiento y verificación.

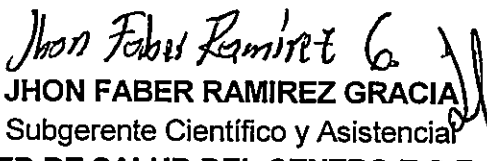
De igual manera, cualquier ciudadano podrá reportar presuntos actos de corrupción al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a los organismos de control competentes.

La Red de Salud del Centro E.S.E. resalta que:

- La participación de las veedurías es procedente en cualquier modalidad de selección, objeto o valor del contrato, como mecanismo de transparencia.
- Toda persona podrá solicitar copia de los documentos contractuales, conforme al trámite previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con esta convocatoria se fortalece el control ciudadano, el acceso a la información pública y la transparencia en la gestión contractual.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


JHON FABER RAMIREZ GRACIA
Subgerente Científico y Asistencial
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Daniela García Pinzón – Profesional Administrativo AGESOC. 
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 